

Família Gradolí Gomila

Can Gradolí es una casa estudiada en detalle por la historiadora Aina Pascual Bennasar que relata que en 1576 figuraba en el catastro como propiedad del notario Joanot Ribas. El edificio iba a pasar por diferentes manos a lo largo de los siglos XVII y XVIII: En 1685 pertenecía a « Simó Gili y Juana Gili Mir », « En illa de la Font de Sante Creu ». También perteneció en 1730 al notario Jaume Martí « En isleta de Virgen de la Paz y de S. Martín », quien agregaría a esta casa parte de un edificio que perteneció a la esposa del noble Joan Antoni Dureta y Zaforteza de Tagamanent, Doña María Mut y de Comelles.

Al morir la viuda del notario Martí, el edificio fue adquirido por Jaume Gradolí, un marino que figura como propietario en 1773. Gradolí es un apellido que se repite también en el siglo XIX ya que, como dueño en esa época, se presenta Onofre Gradolí y Gomila, un abogado, magistrado de la Audiencia Territorial y diputado a Cortes, cuyos descendientes continúan siendo hoy los actuales propietarios (Murray y Pascual, 1989:109)

Efectivament, en 1776², en la illeta de Sant Gaietà apareix Jaume Gradolí Martí, casat amb Margalida Real i, al manco, amb un fill, Francesc Gradolí Real, de 15 anys d'edat. Convivint amb ells apareixen Catalina Gelabert, vídua de Joan Morro, i Miquel Serra, casat sense fills. No sabem si aquestes dues persones formaven part del servei de la casa o s'allotjaven en ella per qualsevol altra raó. Molt possiblement també vivia amb ells Francisca Morro Gelabert³, filla de Catalina, amb una edat de uns dotze anys. En el cens de 1752⁴, trobam a Jaume Gradolí domiciliat en la illeta de *Don Antonio Bisáñez*, però l'única informació que ens dona aquest cens és la seva professió de patró.

Entorn els anys 1783 o 1784 Francesc Gradolí es degué casar amb Catalina Gomila Portell, filla d'Onofre Gomila Mayol, notari, i de Joana Portell, ja que l'any 1785 nasqué el qui possiblement era el seu primer fill, Jaume. Consta⁵ que va ésser batejat el mateix dia del seu naixement, el primer de febrer. Els padrins varen ésser Jaume Gradolí i Joana Portell Gomila.

Un any més tard, el 18 de setembre de 1786, va néixer el segon fill, Onofre qui també va ésser batejat a la Seu el mateix dia. Els padrins, en aquest cas, varen ésser Onofre Gomila i Margalida Portell. Aquest infant va morir sense arribar a l'any:

*Dia primero de Agosto de mil setecientos ochenta y siete murió Onofre Gradolí de edad de diez meses hijo del Sr. Francisco y de la Sra Catalina Gomila cons natural y morador cerca de Sant Felio y por voluntad de sus padres fue sepultado en el Convento de Sn Francisco de Paula de lo que doy fe. Joan Nascio Pbro y Vrio.*⁶

-
- 1 Elvira González: Apuntes histórico-artísticos para el estudio de la techumbre mudejar de Sant Gaietà número 5 de Palma. En [BSAL](#) nº 63 pàgina 387. En realitat, pensam que l'adquisició per part dels Gradolí es va produir via hereditària ja que Jaume Gradolí era nebot del notari i, a més d'aquestes cases, també va rebre algunes altres possessions com ara Cas Moliner, un casal protegit a Binissalem.
 - 2 AMP: Allistament general de Palma (illetari). Palma i terme, parròquies de l'Almudaina, Santa Eulàlia, Santa Creu, Sant Miquel i Sant Jaume LN_2079-1 (Es pot consultar *on line*)
 - 3 En el llibre de l'AMP StaCreu_Enterrament_Llibre3 fol 36 consta "*Dia 17 mayo de 1843 á las 8 de la noche falleció de vejez Francisca Morro de edad de 79 años hija de Juan y de Catalina Gelabert cons, viuda de Francisco Griso natural de Palma y vecina de la Parroquia de Sta Cruz. Otorgó su ultimo testamento en poder de D. Jayme Roselló Not^a en 22 Junio de 1832- De que certifico. Pablo Garriga Pro.*"
 - 4 AMP: Llistes dels homes de 16 a 65 anys de la parròquia de Santa Creu. FP_301-10 (Es pot consultar *on line*)
 - 5 Arxiu Diocesà de Palma: Llibre de bateigs de Sta Creu I46 B27 fol 113 número 23
 - 6 ADP: Llibre Defuncions Albats de Santa Creu I46 Q07 fol 21 nº 28

Novament, el 3 de juny de 1788, va néixer i es va batejar Onofre Gradolí i Gomila i en aquesta ocasió els padrins varen ésser Joan Real i Joana Aïna Garau. Entorn l'any 1790 va néixer la filla Maria Josepa però no hem trobat la seva partida, així com el de Francesc que es va produir entorn l'any 1792, el de Margalida que es va produir entorn l'any 1795 i el de Joana Maria que es va produir l'any 1798 i qui va ésser batejada en l'església de Santa Creu⁷. Tampoc tenim, per ara, les dades exactes d'aquest bateig.

En 1807⁸, en l'allistament per a l'exèrcit, únicament apareix en la casa Onofre Gradolí. No sabem si la mare, Catalina, era ja vídua o encara vivia el pare. El germà, Francesc no apareix en aquest llistat perquè ja estava fent la carrera militar. Tampoc podem dir res de les germanes i de l'altre germà, Jaume. En 1812, mor Maria Josepa Gradolí Gomila:

En la Parrql Igl^a de St^a Creude la Ciudad de Palma capital del Reyno de Mallorca á los cinco días Setiembre de mil ochocientos y dose murio Dña Maria Josefa Gradolí nal de Palma de edad de veynte y dos años, hija de Dn Francisco y de Dña Catalina Gomila cons no hizo disposition alguna y en virtud de Sepulcra Majorum fue sepultada en la Igl^a de Sn Fransisco de Paula de qe doy fe.

Dr Pedro Juan Thomas Pro y Vic^o en St^a Cruz⁹

El 23 de maig de 1813, Francesc Gradolí del 2º de Mallorca, destinat sembla a Menorca, i seguint la tradició lliberal de l'exèrcit d'aquella època, signa la següent declaració¹⁰:

Felicitación á las Cortes generales y extraordinarias

SEÑOR :

Hijos de la lei desde el memorable dia 19 de marzo de 1812 los españoles debemos á V. M. nuestra libertad, nuestra gloria, y nuestra felicidad.

Antes de la instalación de V. M., derribadas, desde 1808, todas las instituciones antiguas, ofrecía la España la imagen de un verdadero caos, y la nave del estado iba á perecer, si el genio de los augustos representantes de la nación no la hubiesen arrancado del seno mismo de su ruina. A V.M. pues, debemos la reorganización de nuestro sistema social, y la existencia de nuestra sociedad política.

Dígnese V. M. recibir la ingenua y sincera expresión de la respetuosa gratitud que á V. M. tributan los 126 ciudadanos de todas clases y condiciones que subscriben la siguiente dedicatoria.

A SU Magestad LOS DIGNOS REPRESENTANTES de la heroica Nación Española reunidos en Cortes generales y extraordinarias.

Admirados y agradecidos tributan los ciudadanos que respetuosamente se subscriben las mas expresivas y afectuosas gracias por haber regenerado la nación, asegurado su independencia, proclamado la libertad del ciudadano, encadenado el despotismo, destruido el tenebroso tribunal de la inquisición, y restablecido, sobre las ruinas del fanatismo, la religión santa y pura de nuestros mayores.

Mahón, 10 de mayo de 1813

Segueixen els 132 noms, entre els quals el de Francesc Gradolí.

En el cens d'aquest mateix any de 1813¹¹, en la casa número 7 de la illeta 197, apareixen llistats únicament els homes i tenim Onofre, fadrí, amb 25 anys i la professió de metge i el seu germà Francesc de 21 anys, també fadrí i oficial del segon regiment de Mallorca. Hem de suposar novament que també hi convivia la

7 ADM: StaCreu I46 B27 fol 113 número 23

8 Font: AMP: Exercit_1800-1807_FP_68_4_part1 (Es pot consultar *on line*)

9 Font: ADM I46O22 fol 12 número 60

10 El Telégrafo menorquín: Número 93 - 1813 Mayo 23 en [Biblioteca Virtual de Premsa històrica](#)

11 Font: AMP; Padró general: Santa Eulàlia, Almudaina, Santa Catalina, Sant Nicolau, Sant Miquel, Santa Creu i Sant Jaume. FP_543-1 (Es pot consultar *on line*)

mare i possiblement alguna criada o alguna de les germanes, ja que aquest cens ens informa que en la casa hi havia dues dónes.

En el Padró per al nou cens de milícies provincials de Santa Creu¹², realitzat l'any 1816, se'ns informa que aquesta família estava formada per la mare, Catalina Gomila Portell, amb 55 anys i vídua de Francesc Gradolí, i el seu fill major, Onofre, fadrí de 27 anys, metge de professió. Amb ells apareixen 2 criats i la dóna d'un d'ells. La criada és Isabel Vidal, fadrina de 16 anys i el criat Gabriel Palmer, de 25 anys i casat amb Joana Canals, també d'edat de 25 anys i que conviu en la mateixa casa.

En el següent cens de 1818¹³, únicament apareixen llistats els homes i trobam als dos germans Gradolí, Onofre i Francesc ocupant la casa número 7 de la illeta 197. Onofre apareix amb l'ofici de misser. Malgrat que sabem que el matrimoni d'Onofre es va produir, com podem veure a continuació, el mes d'abril de l'any 1819, en aquest cens ja consta com a casat i hem de suposar, doncs, que la dóna que consta en la casa és Maria Concepció Moragues Muntaner. El criat Gabriel Palmer i la seva esposa Joana Canals ocupen la casa número sis i ja tenen dos fills, Jordi i Vicenç, de dos i un any respectivament.

Tant la casa número 6, com la número 7, així com les 8, 9 i 10, segons el llibre de contribucions per a l'enllumenat de 1819, eren propietat d'Onofre Gradolí¹⁴.

Com hem dit abans, el 27 del mes d'abril del 1819¹⁵ es produí el matrimoni de n'Onofre Gradolí Gomila amb Maria Concepció Moragues Muntaner:

12 Font: AMP: Padró per al nou cens de milícies provincials. Santa Creu. LN_2097-2 (Es pot consultar *on line*)

13 Font: AMP: Padró general de la ciutat de Palma FP_651-1 (Es pot consultar *on line*)

14 Font: AMP Libro 2º Alumbrado del año 1819 hasta __ que contienen las contribuciones de las manzanas 120 hasta 239. Còdex 73.

15 Font: Catedral Matrimonis LMA_13877_Vol1_F237r

Día veinte y seis Abul de mil ochocientos diez y
 nueve. El M. Y. S. D. Juan Murraner y Faxia
 pro Canonicos de esta Sta. Iglesia; En virtud de
 letras despachadas por el M. Y. S. V. S. V. en
 23 de los dichos, C. no. D. Fulleximo Ferragut, (y
 con asistencia de mi el Tomero infra infra
 escrito) despus y selo al D. Onofre Gradoli
 hijo de D. Juan y de D. Catalina Comia
 natural de esta Ciudad y vecino de la Parro-
 quia de Sta. Cruz, con D. Maria de la Concepcion
 Moragues hija de D. Fulleximo y de D. Maria
 Murraner con. natural de esta dicha Ciudad
 y vecina de la Parroquia de la Almudayna.
 A lo q. fueron presente, por testigos: El D.
 Lorenzo Barcelo pro pro de la Parroquia
 de Sta. Cruz, y el D. en Medicina D. Juan Olea
 y otros. De todo lo qual certifico; dia y año
 ut supra. Miguel Simonet pro Tomero.

En 1820¹⁶ únicament està llistat el cap de família, Onofre, qui ocupa la casa número 7. En la casa número 6 apareix encara el criat Gabriel Palmer. En el cas de n'Onofre hem de suposar que conviu amb la seva dóna, Concepció Moragues, amb el seu germà Francesc, militar, de 30 anys i encara fadrí, i amb la criada Antònia Socies, de 22 anys, fadrina d'Inca i el criat Jaume Pizà, de 17 anys, fadrí i natural d'Alaró. En el cas de Gabriel Palmer també suposam que amb ell conviu la seva dóna Joana Canals i els fills Jordi i Vicenç.

Durant el trienni liberal Gradolí va ésser elegit jutge per l'Ajuntament de Palma per entendre dels assumptes relacionats amb la llibertat de premsa:

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA

Relación nominal de los 48 Jueces de hecho que ha elegido el Ajuntamiento de esta Ciudad con arreglo á lo prevenido en los artículos 57 y 38 de la ley de 12 de Noviembre proximo pasado sobre libertad de imprenta.

(...)

Dr. D. Onofre Gradolí, asesor de este Consulado nacional
 (...)¹⁷

El mateix anys de 1821 també va ésser elegit per designar els diputats a Corts:

NOTA: De los Electores de Partido nombrados para la Junta de Provincia que se celebrará en el extinguido monasterio de la Cartuja de esta Villa el primer Domingo de Diciembre próximo para la elección de diputados en Córtes de las legislaturas de 1822 y 1823.

16 Font: AMP: Padró de la Ciutat i Terme FP_74-2 (Es pot consultar *on line*)

17 Diario constitucional, político y mercantil de Palma: Número 13 - 1821 enero 13 en [Biblioteca Virtual de Prensa Histórica](#)

Partido de Palma.

D. Baltazar Comellas comandante del batallón de Milicia nacional Voluntaria de Palma.

Partido de Alcudia.

D. Pedro Moragues Pro. y vicario ecónomo de la Parroquial de Petra.

Partido de Felanix.

D. Pedro Juan Morell Juez de primera instancia del Partido judicial de Manacor.

Partido de Llunmajor.

D. Clemente Sastre Pro.

Partido de Inca.

D. Onofre Gradolí Juez de primera instancia del Partido de Inca.

Partido de Esporlas.

D. Pedro Juan Esteve Pro. Cura párroco de Esporlas.

Lo que se hace notorio al público por disposición del M. I. Sr. Gefe político y en cumplimiento del art. 76 de la Constitución; y se egecutará lo propio respecto de los Electores de los Partidos de Menorca é Iviza, cuando se reciba la noticia de los ciudadanos que hayan sido elegidos.

Valldemosa 13 de Noviembre de 1821 = Por ausencia del Secretario. Josef Climent Oficial primero.¹⁸

Com podem veure en la següent notícia, Gradolí en aquests anys era jutge de primera instància del partit judicial d'Inca:

Nomina de los Abogados que componen el Ilustre Colegio de la Ciudad de Palma Capital de la Provincia de Mallorca.

Año de 1822

Por el estatuto primero de la Real cédula de 23 de Octubre de 1779 en que se estableció este colegio, se manda: que ninguno, pueda egercer el ministerio de la Abogacía sin que esté incorporado á él; como, igualmente que no puedan recibirse en las Escribanías y Secretarías los escritos de los que no estuviesen comprendidos en la nomina, que para el correspondiente gobierno se publicará todos los años, de sus individuos, ámenos de manifestarse certificación del Secretario del colegio, por doned onste de su administracion; entendiéndose esta prevención con los Procuradores respecto de las firmas, so pena la primera vez de cincuenta ducados, aplicados con arreglo á la Real Instrucción de penas de cámara y gastos de justicia; la segunda de seis meses de suspensión de oficio, y la tercera de privación de él.

ABOGADOS.

(...)D. Onofre Gradolí, Juez del Partido de Inca(...)¹⁹

En 1823²⁰ tenim la mateixa composició en les cases número 6 i número 7, és a dir, en les famílies de Gabriel Palmer i d'Onofre Gradolí. Encara que no tenim constància documental, sabem que aquest darrer ja havia tengut descendència. En la casa número 7 també apareix Sebastià Ramis, del qual no tenim dades ni d'edat ni professió. A principis d'aquest any, Gradolí ja figura com a jutge del partit judicial de Palma.

En 1824²¹ tenim que la porta número 6 està tapiada i, per tant, ja no apareix la família de Gabriel Palmer i que en el número 7 consten, com a cap de família, Onofre Gradolí, la seva esposa i dos fills del matrimoni, Francesc i Josepa de 4 i 1 anys respectivament. En la mateixa casa encara conviu el germà, Francesc, fadrí i dos criats que ja havien vist en censos anteriors, Antònia Socies i Jaume Pizà.

Dia 15 de marzo de 1825, a la una y media de la tarde falleció de pulmonía D. Guillermo Ignacio Gradolí de edad de un mes y medio, hijo de D. Onofre y de D^a Maria

18 Diario constitucional, político y mercantil de Palma: Número 47 - 1821 noviembre 16 en [Biblioteca Virtual de Prensa Histórica](#)

19 Diario constitucional, político y mercantil de Palma: Número 84 - 1822 marzo 26 en [Biblioteca Virtual de Prensa Histórica](#)

20 Font: AMP: Allistament general_Exèrcit_1823 FP_1202-12 (Es pot consultar *on line*)

21 Font: AMP: Veïnat d'aquesta ciutat i terme: 1824 FP_879-05 (Es pot consultar *on line*)

de la Concepción Moragues cons natural de Palma y vecino de la Parroquia de Sta. Cruz. De que certifico. Pablo Garriga pbro.²²

És molt possible que, abans de la mort d'aquest fill, la parella Gradolí Moragues ja hagués perdut una filla de molt poca edat, també anomenada Josepa. En el cens de 1826²³ la situació és la que mostrem al full corresponent d'aquest cens:

7,	D. ^a Onofre Gradolí	38	Criada	Moragues	propia
	D. ^a Concepción Moragues	26	Criada		
	D. ^a Francisco Vicens	6			
	D. ^a Josep Vicens	3			
	D. ^a Franc. ^a Gradolí	1			
	Antònia Socies				
	Jayme Pizà				

En 1827²⁴, la situació és molt semblant a la de l'any anterior, però el matrimoni Gradolí Moragues compte amb una nova filla, Concepció, de vuit mesos d'edat i el criat Jaume Pizà no està amb ells, però sí una nova criada, Magdalena Cànoves, natural de Caimari, fadrina de 20 anys d'edat.

En 1829²⁵ la família continua ocupant la casa número 7 de la illeta marcada com a número 197. Trobam el matrimoni i els fills Francesc, Josepa i Concepció i també el germà d'Onofre, Francesc que ara apareix amb el grau de tinent. Continua Antònia Socies, de criada i Magdalena Cànoves ha estat substituïda per Magdalena Vidal, fadrina de 23 anys.

La mare dels Gradolí, Catalina Gomila Portell, sembla que havia viscut aquests anys en alguna de les possessions de la família, però en els darrers anys de la seva vida es degué incorporar amb ells, segons es pot desprendre de la següent partida d'enterrament:

Dia 16 de noviembre de 1831 á las ocho de la noche falleció D^a Catalina Gomila de edad de 71 años, hija de D. Onofre y de D^a Juana Portell cons, viuda de D. Francisco Gradolí, natural de Palma, y vecina de la Parroquia de Sta Cruz. Ordenó su testamento en poder de D. Juan Muntaner y Riera Not^o. De que certifico. Enfermedad Pulmonía. Pablo Garriga pbro.²⁶

En 1833²⁷, la família Gradolí continua en el número 7 de la illeta numerada amb el 197 i la veiem formada pel pare, Onofre Gradolí Gomila, la mare, Concepció Moragues i Muntaner i els tres fills, Francesc, Josepa i Concepció. Qui ja no conviu amb ells és el germà d'Onofre, Francesc, qui segurament ja s'havia casat. Sí continua la criada Antònia Socies i Magdalena Vidal ha estat substituïda per n'Antònia Vicens, natural de Sóller, fadrina de 18 anys.

L'any 1834²⁸ trobam únicament llistats els caps de família i la família Gradolí continua en el número 7 del carrer de Sant Gaietà, de la illeta número 197. Aquest mateix any Onofre Gradolí és *síndico personero* de l'Ajuntament de Palma i forma part de les Comissions de la *Junta de propios*, de la *Junta de las obras de*

22 Font: AMP: StaCreu_Enterraments_Llibre01_abril1821-set1831_AH-1987-1 pàgina 42 (Es pot consultar [on line](#))

23 Font: AMP: Padró de la parròquia de Santa Creu, quadern 1, illeta 192, 195, 198 i 201 a 208. FP_299-5 (Es pot consultar [on line](#))

24 Font: AMP: Padró de la parròquia de Santa Creu, illeta 195 a 215 FP_286-5 (Es pot consultar [on line](#))

25 Font: AMP: 1829 Padro StaCreu 1aSeccio FP_60-2 (Es pot consultar [on line](#))

26 AMP: Enterraments Parròquia Santa Creu núm. 2 (octubre 1831 - octubre 1841) AH 1987- 2, fol 3 (Es pot consultar [on line](#))

27 AMP: 1833_Padro_StaEulalia_FP_246-1_StaCreu_FP_246-2 (Es pot consultar [on line](#))

28 AMP: 1834_Padro_StaCreu_Merce_StaEulalia_StaClara_FP_247-3 (Es pot consultar [on line](#))

la Font de la Villa, de la de *Correspondencia* i de la *Junta de Instrucción pública*.²⁹ El síndic personer era un funcionari municipal, elegit per sufragi directe i era l'encarregat de defensar els interessos del comú, és a dir, de les classes populars. A finals de l'any 1835 es va produir una assonada que va arribar a tenir ressò en la Cort i així, el diari *El eco del Comercio*, publicava:

*De Palma, en Mallorca, escriben con fecha 24 de octubre último lo siguiente: " El 22 del corriente á las 9 de la noche se tocó generala de resultas del disgusto general que produjo el fallo dado en la causa de los reos carlistas del levantamiento do Manacor. Es el caso, que cuando el público esperaba un escarmiento saludable para evitar en lo sucesivo nuevas sublevaciones de esta especie, la comisión ha sentenciado solo á la pena capital á los cabecillas fugados, y no á los aprehendidos y cómplices. Este fallo y el nombramiento de catedráticos en personas las mas fanáticas, y de menos luces y alcances, esceptuando uno solo, dió margen á una efervescencia extraordinaria la citada noche del 22, reuniéndose 1400 hombres armados de la Guardia nacional en la plaza de Cort. El capitán general no pudo menos de enviar al momento una comisión con el fin de pacificar aquel alboroto; pues se intentaba violentar la cárcel y fusilar los facciosos de Manacor; aquellos que encendieron hogueras para quemar vivos á los Nacionales que tenían presos cuando su alzamiento. El capitán general consiguió en efecto aplacar el tumulto prometiendo la revista de la causa. La parte sana del pueblo pide que sean destituidos de sus curatos todos los rectores esceptuando los de Porreras, Montuiri y Alaró; privados de sus cargos todos los empleados desafectos á nuestra adorada Reina y á nuestras patrias libertades; anulada la elección de catedráticos, y destituidos entre otros, el gobernador civil que tiene la desgracia de no gustar a ninguna clase de partidos; su yerno Gradolí que es quien gobierna su secretaría, el auditor de guerra y administrador de rentas, que ascendió á este empleo desde paisano con el agregado de comendador de la orden de Isabel la Católica. Este buen señor tuvo valor de dar por decomiso una lápida que los patriotas y Guardia nacional hicieron venir de Francia para reemplazar á la que quitaron los realistas para perpetuar la memoria del general Lacy en el mismo sitio en que fué fusilado, despues de haberla dejado salir de la aduana con su conocimiento y permiso. Lamentamos todos los buenos este desórden; pero ciertas autoridades dan lugar á ello; creyendo encontrarse en el siglo XIII y obrando á su antojo. Esperamos con fundamento el remedio de todos nuestros males del patriótico ministerio que tan dignamente ocupa las sillas. Para conseguirlo no tiene que hacer otra cosa que enviar empleados y autoridades patriotas y de prestigio que conduzcan bien al dócil pueblo mallorquin.*³⁰

Aquest article del diari madrileny va tenir una ràpida resposta que va ésser publicada per a les illes per *El Diario Balear*, després de reproduir-lo íntegrament:

Por el honor del pais, y por aquel apoyo que todo hombre honrado debe á la verdad cuando la ve insultada de la manera que se hace en el precedente artículo, debe V. Sr. editor del Diario, insertándole en su periódico, añadir al propio tiempo un mentis noble y caballeroso á cuanto contine que puede desdorar el buen nombre de la provincia y menoscabar la acreditada opinion de alguna de sus autoridades.

Debe V. decir, que si bien es verdad que los patriotas baleares han llevado a mal que de la vista por la comisión militar de la primera pieza de la causa de conspiración de Manacor, no resultase ninguna condena de pena capital, por cuanto habían entendido que objeto de adelantar esta pieza á las demás no era otro sino hacer un ejemplar, harto necesario, atendido el mal espíritu de muchos de los pueblos de la isla; no pero han pretendido nunca dictar la ley al tribunal que falló ni que por medios violentos y por una tiranía popular, se llevase al patíbulo ni aun á aquellos mismos que justamente lo mereciesen. Debe usted decir en prueba de esto que no 1400 hombres en la noche del 22 se agolparon en las puertas de la cárcel con ánimo de violentarla; sino tan corto número (muchos de ellos embozados) que pudieron ser detenidos por una guardia de doce hombres á las órdenes de un capitan bizarro, y luego que estos pocos amotinados, para no quedarse solos, hicieron tocar generala y se reunieron,

29 Diario balear: Número 40 - 1834 febrero 9 en [Biblioteca Virtual de Prensa histórica](#)

30 El Eco del comercio. 6/11/1835, n.º 555. en [Hemeroteca digital de la Biblioteca Nacional de España](#).

según era su obligación, los 1400 hombres de Guardias nacionales, ya no se trató de violentar la cárcel sino de impedirlo; y de conseguir que se determinara enviar comisiones al General (no del General á ellos) pidiendo que se revisase la causa con objeto de buscar medio legal como remediar el fallo. Que con el ofrecimiento de hacerlo así, se disolvió la reunión; y a pesar de que ha transcurrido casi un mes todo el mundo se ha mantenido tranquilo esperando el resultado de los trámites legales que indicaron seis abogados Guardias nacionales de las diferentes armas, que llamados por el General examinaron el proceso.

Debe usted decir, que ni de catedráticos se habló en la noche de la asonada, ni siquiera á la sazón se sabía que se hubiesen nombrado y que cualquiera cosa haya de cierto en este nombramiento y cualquiera sea el disgusto que su divulgación haya causado, el pueblo mallorquín conoce harto y aprecia al digno eclesiástico que por cuatro veces ha gobernado la mitra siempre en tiempo de libertad como asociado á esta noble causa, para considerarle capaz de faltar á sus principios, ó tenerle por tan poco dócil y accesible que, habiéndose acaso equivocado, se necesitase de una conmoción popular para hacerle enmendar su error.

La parte sana del pueblo no pidió que fuesen destituidos de sus curatos todos los párrocos que no hayan dado pruebas positivas de adhesión á la Reina; porque la parte sana del pueblo tiene bastante juicio para saber: primero, que no podrían de ningún modo reemplazarse todos con otros eclesiásticos liberales, que al mismo tiempo fuesen instruidos y virtuosos, pues escaso es hasta el día el número de los que han dado pruebas positivas de adhesión (y tal vez no es otro el misterio del nombramiento de los catedráticos). Segundo, que supuesta esta escasez de operarios para este ministerio todo espiritual y abstracto de los negocios políticos, debemos contentarnos por ahora con hombres que no se mezclen en ellos, que no conspiren, que no inficionen su grey.* La parte sana del pueblo pedía la destitución de los empleados desafectos; en esto dice verdad el articulista; porque no es justo que en estos tiempos de una guerra civil tan encarnizada, el gobierno sustente en su mismo seno la víbora que puede envenenarle. Pero la parte sana del pueblo no pedía la destitución del gobernador civil y de su yerno. ¿Qué tenía que ver el gobernador civil ni su yerno contador de propios, con la causa de Manacor toda perteneciente á la comisión militar y al Capitán general? Hubo algunos, no hay duda, que formaban listas de más de cien empleados (ciertamente todos los de la provincia para iguales si posible fuese el número de los empleos vacantes al de los pretendientes) y á la cabeza de las listas colocaban al gobernador civil y á su yerno Gradolí. Pero la parte sana del pueblo nada de esto quería. Las compañías de Nacionales de Palma, ó mejor la corta fracción de ellas que se reunió en S. Francisco de Asís, si pudiese decirse que representaban á toda la provincia ¿cuál fue la petición que acordaron elevar sobre empleados? que se destituyese á los desafectos y nada más; y entre los desafectos estaban muy distantes de contar al gobernador y su yerno, liberales uno y otro; y liberales de aquella fecha en que los notados de tales por lo pocos que eran, se veían perseguidos y apedreados por las calles de Palma aun durante la dominación constitucional en los años 1812 y 1813, y liberales que nunca han desmentido sus principios; ó sino dígame la privación de empleo y el retiro en un rincón de la isla en que vivió el primero estos diez años, por haber hecho la justicia de condenar á muerte á los facciosos de Campos y no haber hecho después ningún acto de debilidad para desmentirlo ni excusarlo; y la persecución aun reciente que en el año 1831 sufrió el otro amenazado por el general Aymerich de ser enviado á disposición del general España y confinado después efectivamente á Felanitx.

Estos hombres pueden tener defectos ¿quién no los tiene? Pero son liberales, y esto debería bastar para que hablase de ellos el articulista con más decoro y les hiciese más justicia. ¿Que importa la puerilidad de si Gradolí maneja o no la secretaría? Gradolí es contador de propios y como á tal casi todos los expedientes van á parar á él, no teniendo por esto nada de extraño que muchas veces se ponga de acuerdo con el Gobierno civil para ahorrar tiempo y trabajo: ¿y merece ocupar la atención del público un chisme tan despreciable?

El Gobernador civil no gusta a ningún partido dice el articulista. ¿Que acaso es alguna joven casadera para ir ahora á ver si gusta ó si no gusta? En estos tiempos de efervescencia basta poco para dejar de gustar: basta poco para ser levantado á las estrellas. Almodóvar, el que poco ha no gustaba á Velancia, gusta en el día á toda, la nación. Lo que importa son; datos, son hechos. El Gobernador civil, que según el

articulista gusta tan poco, en el corto tiempo de su. encargo, ha sentado ya grande base para la prosperidad futura de la isla. Desde luego con la supresion de las guardas secretas, con la del Sindicat, con los empleos de Consignación que ha quitado y dejado de proveer y con la porción de derechos consignados que ha suprimido, ha libertado á Mallorca de la carga de mas de 23000 mil anuales. Las cargas, que han quedado, ha logrado se repartiesen con mas igualdad que antes, haciéndolas pesar también sobre el comercio y la industria é incluyendo en ellas, al clero.. Ha arreglado y hecho provechoso el turno de jornales personales, para los caminos. Ha puesto los fundamentos del Instituto Balear, establecimiento que ha de hacer en lo sucesivo, nuestra gloria y nuestra ventura. Ha conseguido plantificar el Archivo público mas de cincuenta años proyectado y deseado. Esto sin otras, cien mejoras de menos bulto, parte conseguidas, parte pedidas al Gobierno.

Pudiera, se dirá, haber hecho mas. No se si mucho mas. Los obstáculos que se oponen a las mejoras son siempre muchos. Pero al fin sea asi. ¿Acaso el que hubiese ocupado su puesto, estamos seguros de que hubiese hecho la mitad, de lo que ha hecho? ¿No nos sobran desengaños para tener presente hasta que punto debemos apreciar á una autoridad que ame al país. Y sobre todo ¿hemos de contar por nada la certidumbre de que tanto el Sr. Moragues como su yérno Gradolí no son capaces de malversar ni aprovechar para si un maravediz?

Estoy muy lejos de aprobar todos los actos, gubernativos del Sr. Moragues ni de ninguna de nuestras autoridades. Pero lo estoy mas de coincidir con las ideas fatales para la libertad de los que piensan que se les ha de hacer la guerra por medio de asonadas ó con vagas difamaciones. Si sus faltas son de tal naturaleza que no comprometen los objetos confiados á su cuidado, ahí está la prensa para denunciarlas: si son trascendentales y de gravedad, medios hay de acercarse al Gobierno superior esponiendoselas y pidiendo remedio; pero siempre con datos positivos.

Asi piensa el pueblo mallorquin y debe V., señor editor, hacerle el honor de publicarlo en vindicacion de lo que el articulista le calumnia. Soy de V. afecto y seguro servidor Q. B. S. M.—Un amigo de la verdad.³¹

No va acabar aquí la polèmica que continuà en el mateix diari balear:

Remitido.

Sr. editor: He de merecer se sirva V. insertar en su apreciable periódico las siguientes advertencias. No he podido ménos de tomar la pluma para hacerlas, pues me exalté al leer en su núm. del 21 de este mes el remitido que incluye del amigo de la verdad, en el que mas bien se propone hacer un panegírico del Sr. Gobernador civil de esta provincia y de su yerno D. N. Gradolí, que deshacer las equivocaciones que ha podido padecer el articulista del Eco del Comercio en su número 555 contando los motivos del alarma del 22 del próximo pasado: asi es que como voluntario Guardia nacional no puedo ni debo permitir se desdore el mérito del oficial y compañeros que se hallaban de guardia aquella noche en el principal. Dice el Sr. amigo de la verdad se presentó un corto número de amotinados, muchos de ellos embozados con el fin de violentar la cárcel- Sin duda que no se halló con nosotros aquella noche, pues que á haberlo verificado hubiera sabido de los mismos de la Guardia, ó por el capitán comandante de ella, por el Capitán del día, que no era la intención asesinar, ni violentar la cárcel, sino cerciorarse si efectivamente se embarcaban o no aquella noche los presos segun había corrido la noticia muy válida en la misma tarde: por consiguiente, una de dos: ó el Capitán del Principal y gefe de día no vieron nada que fuese hostil en la citada, reunión donde, algunos sugetos llevaban sus capas ó capotes para abrigo; ó si habia intencion no supieron su obligación por no haberlos disuelto habiendo mas de los doce hombres con los que dice amigo de la verdad eran bastantes. Estas mismas noticias las supe asi como otra porción de mis compañeros, por el Capitán de día, quien dijo á mas, se había portado con mucha prudencia y circunspección el capitan del principal, á quien no tengo el honor de conocer, ni se como se llama. Tampoco el amigo de la verdad deshace otra equivocación que hay en el artículo del Eco y él reafirmándola con respecto al fallo de la comisión ni seguramente no habria leído la orden del día 22 pues si la hubiera visto sabría que en la sentencia dada por la comision hubo modificaciones; luego no fue el fallo lo que originó la incomodidad de los Patriotas, y sí las tales modificaciónés: en prueba de lo cual, si se hubiera hallado entre nosotros no ignoraría contra quien era el disgusto de los Patriotas y me

abstengo ahora de repetirlo por ser conocidos, y porque no es mi ánimo acriminar á nadie haya ó no fundamento para ello. También padece otra equivocación dicho señor cuando dice que en S. Francisco de Asís se reunió una corta porcion de Nacionales, y en esto perdomene le advierta poco de cuentas ó es corto de vista, pues de cada compañía acudió la mayoría de la fuerza, y algunas de ellas, completas, pudiendo ademas asegurarle, pues me hallé en ella que escedia la reunión de 700 Nacionales, que todos estaban acordes para que se pidiese a S.E. no la separacion de los empleados desafectos, sino, la de las autoridades que no dieron complimiento á la circular del Escmo. Sr. Capitan general á fin de que cada uno en su ramoo suspendiera ó separase las personas que no fuesen afectas á nuestra adorada Reina; fundados en que S. M. la Regente del reino había aprobado cuanto hicieron los Capitanes generales á petición ó insinuación de las juntas consultivas; y entre estas se hallaba el Sr. Gobernador civil el primero aunque niegue el amigo de la verdad que se trató de S. S. aun añadiré que también se hable del Sr Gradolí su yerno.

Esta es la verdad, aunque no me firmo amigo de ella; en lo demás suspendo mi juicio pues no me consta la imagen pública de estos Señores, y la privada siempre la respeto; sujetos habrá mas capaces que yo que puedan rebatir por estenso, el citado remitido, si como yo encuentren los demás puntos de él tanta verdad como en los que he manifestado.

No me valgo de la espresión que usa mi antagonista mentís, aunque dorada con las frases de noble y caballeroso pues tengo entendido que esta espresión por dorada que sea siempre es desatenta aun dicha a cualquiera en particular cuanto mas estampada en un papel público.

Perdóneme Sr. Editor, si he molestado su atencion, y he creído de mí deber insinuar algunas equivocaciones, quizá voluntarias del amigo de la verdad. —Queda de V. en la mas alta consideración. S. S. S. Q. S. M. B.-Un Voluntario Guardia Nacional.³²

Durant els anys següents Gradolí va continuar amb el seu càrrec de jutge:

El 12 d'agost de 1835, el capità general de Balears, Ramon Despuig Çafortesa, decretà l'exclaustració de tots els religiosos de les Illes. El 19 de febrer de 1836, es dictà un Reial Decret pel qual es posaven en subhasta els seus béns, iniciant així la denominada desamortització de Mendizábal. El 23 de març de 1839, Onofre Gradolí —jutge de primera instància del partit de Palma i encarregat dels béns nacionals— tragué a pública subhasta la casa de la Bonanova i 1 quarterada de terra contigua —del suprimit convent de carmelitans de la ciutat—, amb exclusió de l'església i de l'aljub. La remataren el banquer Gregori Oliver Cañellas i Antoni Español Tomàs, per preu de 22.000 reials de billó. L'escriptura de compravenda se signà davant el notari Miquel Pizà Nadal. Confrontava amb Son Gual —de Vicenta Gual—, el Retiro —dels hereus de Mateu Guardiola—, terres dels germans Abraham —àlies Mates—, l'església de la Bonanova i terres d'Antonia Roca (ARM, Not. P-1411, f. 156).³³

En 1859 va morir Onofre Gradolí:

Día diez de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve á las ocho y cuarto de la noche del día siete á la edad de setenta años recibidos los Santos Sacramentos falleció de un ataque de apoplejía el M.I.S. Dn Onofre Gradolí esposo de Maria Concepción Moragues é hijo de Dn Francisco y de D^a Catalina Gomila consortes, natural de Palma y vecino de la Parroquia de Santa Crtuz, caballero de la RI y distinguida Orden española de Carlos 3^o, presidente de sala jubilado de la Audiencia territorial de Mallorca, exdiputado a Cortes de esta Provincia, hizo testamento en poder del notario Dn Pedro José Bonet día diez y seis de Julio de 1856, y asido enterrado por la mañana al cuadro 2^o nº 381. Lo que certifico. Josef Borràs Pro.³⁴

En alguns sectors va ésser una mort molt sentida segons podem desprendre del següent panegíric:

Si la práctica constante y uniforme de las virtudes que mas resplandecen en el hombre público dá un derecho incontestable á la general estimacion; si el ejercicio noble y austero de un sacerdocio digno de la veneracion y del respeto de la sociedad puede

32 Diario balear: Número 61 - 1835 noviembre 30 en [Biblioteca Virtual de Prensa Histórica](#)

33 Web El Terme de Palma: [La Bonanova](#)

34 AMP: Enterraments Parròquia Santa Creu núm. 4 (1856 - 1867) AH 1988- 1, fol 57 (Es pot consultar *on line*)

exigir el testimonio del reconocimiento público; si una existencia consagrada durante mas de cuarenta años al servicio del Estado puede esperar el justo y merecido tributo de respetuosa deferencia, fuera injusticia no reconocer que tantos títulos de simpatía y gratitud son debidos á la buena memoria del M. I. Sr. Don Onofre Gradolí, fallecido á las ocho y media de la noche del viérnes 7 del actual. Conocedores de las virtudes del finado, con cuya amistad nos honrábamos, y deseosos de que al descender á la tumba queden consignadas las vicisitudes de su vida pública, nos permitiremos bosquejarla pagando asi un tributo de adhesion al respetable anciano que pocos dias há, mirabamos no tan cercano al sepulcro.

Una aficion decidida al estudio y la inspirada palabra del profundo filósofo y eminente médico D. Bernardo Fiol, una de las glorias de Mallorca á cuya memoria rindió el finado constante culto, le impulsaron en edad temprana á emprender el estudio de la medicina, y aunque obtuvo los títulos que le acreditaban como profesor en esta ciencia difícil, su vocacion á la jurisprudencia le hizo arrostrar lo enojoso de nuevas tareas y con una constancia no muy frecuente consiguió graduarse y obtener el titulo de Abogado de los Reales Consejos. Su inteligencia despejada y el merecido concepto de probo y justiciero que muy en breve supo captarse le llevaron á mediados de 1822 á ocupar la plaza de Juez letrado del partido de Inca pasando poco despues á servir el Juzgado de 1ª instancia del partido de esta capital, que con general beneplácito regentó hasta últimos de 1823 en que cesó dicho Tribunal, á consecuencia de los sucesos políticos de aquella época. Durante el período que en ella principió formó parte del antiguo consulado de mar y tierra, corporacion que contaba en su seno á las personas mas eminentes de la isla, y donde prestó Gradolí servicios meritorios, que le valieron el puesto de Asesor de aquel importante cuerpo. A mediados de 1834 obtuvo el nombramiento de Contador del ramo de propios, y poco despues el de Censor régio, pero sus profundos conocimientos en la legislacion le llamaban á un campo mas vasto, y á últimos de 1836 S. M. se dignó confiarle segunda vez el Juzgado de primera instancia del partido de Palma. Dedicado desde entonces al noble y difícil ejercicio de la Magistratura recorrió varios tribunales inferiores del Reino, dejando en todos ellos las huellas de su saber y de su probidad, hasta que á últimos de 1843 y como merecida recompensa de sus inapreciables servicios fué electo Fiscal de la Audiencia del territorio de Cáceres despues Magistrado de las de Albacete, Barcelona y Mallorca, y por último Presidente de Sala de esta Audiencia territorial, cuyo destino desempeñó hasta últimos de abril de 1855. Mientras servia la plaza de Magistrado en la de Albacete, el cuerpo electoral de las Baleares fijó en él su vista para confiarle su representacion, y fué elegido diputado á cortes en la legislatura de 1844, de cuya mayoría formó parte.

Retirado á la vida privada desde que ceso en el servicio activo, y circunscrito por decirlo asi al seno de su familia y de sus mas íntimos amigos continuó practicando las eminentes virtudes que formaban la base de su carácter bondadoso y expansivo. Hijo respetuoso en sus primeros años, fué despues esposo fiel y padre tierno y cariñoso; amigo sincero y consecuente jamas negó los tesoros de ternura y de bondad que rebotaban de su corazon, fecundo manantial de las aspiraciones mas puras y mas nobles. Su religiosidad sincera y fervorosa le proporcionó el bálsamo consolador que cicatriza las heridas del alma, cuando desgarrado su corazon paternal por imprevista desgracia, parecia no poder hallar alivio alguno á tan profuudo dolor. Su muerte tranquila y apacible, fué la del justo; numerosos amigos quisieron acompañar su cádaver y los respetables Magistrados que componen nuestro Tribunal superior no abandonaron los restos mortales del que un dia fué su noble compañero hasta dejarle en la triste y silenciosa mansion de los que fueron.

Con su muerte, la Magistratura española ha perdido uno de sus mas ricos ornamentos; la sociedad uno de sus mas dignos individuos; y el que dedica estas líneas á su buena memoria, un amigo cuya pérdida llorará mientras viva. Séale la tierra ligera.- J. I. M.³⁵

R.I.P. — Las exequias en sufragio del alma del difunto Sr. D. Onofre Gradolí se verificaron el sábado en la iglesia de San Cayetano con el mayor lucimiento. Una concurrencia tan numerosa como era de esperar de las estensas relaciones de amistad con que contaba el finado, llenaba completamente la iglesia ; y todas las personas

notables de Palma, por cualquiera concepto que lo sean, habian acudido a pagar ese último tributo á la amistad que les uniera con el apreciable magistrado á quien estaba dedicado aquel fúnebre obsequio. Vimos allí á todos ó la mayor parte de los Srs. jueces de esta Audiencia, diputados provinciales gefes del ejército, individuos de casi todas las corporaciones y en una palabra, cuanto hay en Palma de justamente distinguido.

Despidieron el duelo el Sr. Regente interino, un presidente de sala y el fiscal de S. M. Celebró el divino oficio el Sr. D, Antonio Balle, dignidad de Chantre en la Sta. Iglesia.³⁶